532497

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 094 -2020-DGA-CR

Lima, 12 OCT 2020

VISTOS:

Los Informes Números 0770 y 0898-2020-OPP-OM-CR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 463-2020-DL-DGA-CR del Departamento de Logística del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-DGA-CR, de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificatorio;

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. NOBECILLA Director General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVAN JEFE Área de Asesoría Jurídica y Contrataciones del Congreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. RUIZ Jefa (e) del Dpto. de Logística

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe de vistos, el Departamento de Logística, solicita, autorizar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo la necesidad de incluir dos (2) contrataciones, conforme a lo señalado el citado documento;

Que, mediante Informes Números 0770 y 0823-2020-OPP-OM-CR, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Número 722 y a la previsión presupuestal para el ejercicio del año 2021, 2022 y 2023, respectivamente; garantizó los recursos necesarios para atender las contrataciones objeto de las inclusiones solicitadas por el referido Departamento;

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir dos (2) contrataciones, según lo señalado en el Anexo de la presente Resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y la delegación de facultades otorgada al Director General de Administración, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-2018-P-CR, que le permite expedir Resoluciones de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aprobar la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Congreso de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir dos (2) contrataciones, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Dentro del plazo legal, el Departamento de Logística publicará la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal de internet de la Entidad.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FELIPE NOBLECILLA PASCUAL
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 094-2020-DGA-CR:

Inclusión:

N° Referencia PAC	Tipo de procedimiento	Descripción de los bienes o servicios a contratar	Objeto	Valor estimado
49	Adjudicación Simplificada	"Servicio de prueba hidrostática, mantenimiento y recarga de extintores"	Servicio	S/ 99,014.86
50	Licitación Pública	"Adquisición de solución de almacenamiento redundante"	Bien	S/ 2'398,261.32

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN JEFE Oficina Legal y Constitucional del Congreso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. RUIZ Jefa (e) del Dpto. de Logística

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° F. NOSIGLIA Director General de Administración